



Buenos Aires, 20 de Abril c/e 2018

CIRCULAR CON CONSULTA N°01

LICITACIÓN PÚBLICA ADIF N°12/2018

**OBRA: SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE RENOVACION DE
INFRAESTRUCTURA DE VIAS – RAMAL C18 – PROVINCIA DE SALTA.**

ADIFSE; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Consulta N°01

Solicitamos confirmar que la siguiente interpretación es correcta: No es necesario que el Inspector Principal de obra cuente con experiencia en obras civiles ferroviarias sino en OBRAS CIVILES de envergadura.

Respuesta a Consulta N°01

Su interpretación es correcta.

Consulta N°02

Se solicita definir, para el caso del Inspector Principal, el concepto de "OBRAS CIVILES de gran envergadura similares a la presente" que es como están definidos los requisitos para el "Inspector Principal" Art. N°8.1.1. de la TDR y Condiciones Particulares.

Respuesta a Consulta N°02

Obras que por su magnitud sean comparables a la obra de referencia. En ellas incluyen Obras viales, obras civiles de instalación petroquímica, obras de gasoductos, etc.

Consulta N°03

En el Art. 8 se indica que "El personal con dedicación total no podrá comprometerse total o parcialmente en otro servicio con ADIF, ni serán admitidos aquellos que ya se encuentren presentando servicio de ADIF (tanto como Fiscalización como para obra) u otro contratante". La condición, tal como está expresada, indica que solo podrá utilizarse personal de la consultora que en la actualidad no esté asignada a otro contrato o personal que en la actualidad se encuentre desempleado. ¿Es correcta esta interpretación?

Respuesta a Consulta N°03



Al momento de la oferta, el personal con dedicación total deberá cumplir con los requisitos estipulados en el PCP de la presente licitación.

En el caso puntual en que algún personal este desarrollando actividades para ese oferente en otra obra de ADIF, o en otra Fiscalizadora u contratista, el mismo deberá ser desafectado de la misma para formar parte del adjudicatario al momento de iniciar los trabajos, pudiendo ser presentado como parte del staff del oferente al momento de la presentación de la oferta.

Este personal, en caso de presentarse el cambio, deberá cumplir con iguales antecedentes y aptitudes al personal presentado por el oferente al momento de realizarse la oferta y será potestad de ADIF aceptar o rechazar dicho personal.

Consulta N°04

Con respecto al requerimiento del Artículo 8 del PCP que establece que "En su oferta la Fiscalizadora debe considerar el personal de reemplazo por descanso, vacaciones u otros. Todo el personal clave deberá ser de dedicación exclusiva y total con permanencia continua en obra. En su oferta el Oferente debe considerar el personal de relevo por ausencia del personal titular, cubriendo los casos de vacaciones, licencias, enfermedades u otros. El personal de relevo asignado deberá acreditar la experiencia suficiente para que la calificación del mismo sea igual o superior que la del personal titular a reemplazar". Se consulta si el personal de reemplazo también debe ser nominado al momento de la oferta.

Respuesta a Consulta N°04

El personal de relevo deberá ser nominado al momento de ser adjudicada la obra. El personal de relevo deberá acreditar la experiencia suficiente para que la calificación del mismo sea igual o superior que la del personal titular a reemplazar.

ADIF se reservará la potestad de aceptar o rechazar a los relevos candidatos.

Consulta N°05

En el Artículo 8.1 se indica que todos los profesionales que sean matriculados deberán estar inscriptos en el colegio profesional correspondiente de jurisdicción nacional (acreditándose en la oferta mediante certificado y habilitación para el ejercicio profesional y pago del día). Deseamos corroborar que este requisito debe ser cumplido según se indica en la siguiente tabla:



CARGO	MATRICULA NACIONAL
INSPECTOR PRINCIPAL	CPIC
INSPECTOR ADJUNTO	CPIC o Consejo Profesional de jurisdicción nacional
TOPOGRAFO	NO CORRESPONDE
LABORATORISTA	NO CORRESPONDE
RESPONSABLE SSHH	Consejo Profesional de jurisdicción nacional
TECNICO EN SSHH	Consejo Profesional de jurisdicción nacional
SOCIO-AMBIENTALISTA	NO CORRESPONDE
CALIDAD	NO CORRESPONDE
PLANIFICACION Y CONTROL	NO CORRESPONDE
SUPERVISION DE OFICINA	NO CORRESPONDE
ADMINISTRATIVO	NO CORRESPONDE

Respuesta a Consulta N°05

De acuerdo a lo indicado en Art. 8.1. del PCP, se indica que tanto el inspector principal, como adjunto, responsable de SSHH, Técnico en SSHH y Responsable Socio-Ambiental deben contar con la matrícula de jurisdicción nacional. En el caso del Responsable Socio Ambiental, el mismo deberá contar con habilitación del organismo jurisdiccional competente.

Consulta N°06

Con el fin de realizar un plan de trabajo de la Supervisión adecuado al del Contratista se solicita copia del plan de trabajo de la obra que permitirá definir la carga laboral.

Respuesta a Consulta N°06

La fiscalizadora deberá cumplir desde firmada el acta de inicio de los servicios de fiscalización y hasta que dure la obra con todos los puestos indicados en el PCP tanto en dedicación total como en parcial.

Consulta N°07

Solicitamos tengan a bien informarnos cuál es el régimen laboral estipulado para la contratista. ¿Existe un régimen especial? En caso afirmativo, ¿cuál es?

Respuesta a Consulta N°07



Ver Art. 42.3 Cortes de vía. Tiempos de ocupación. Sección 4 del PCP. Lic. Publica internacional N°42-2016.

Consulta N°08

Solicitamos tengan a bien informar la fecha estimada para el inicio de los trabajos de supervisión.

Respuesta a Consulta N°08

La fecha estimada de inicio de los trabajos es entre el 15 de junio y el 15 de julio del corriente año.

Consulta N°09

Se observa que entre las tareas que deberá realizar la fiscalización se incluye "Controlar los desvíos de proyecto ejecutivo entregado por ADIF". Se consulta entonces si no forma parte del contrato de la fiscalizadora la obligación de supervisar la ejecución del Proyecto Ejecutivo, ya que esa no sería una obligación del contratista de obra. Se consulta si en la etapa de garantía un único laboratorista podrá ser asignado a los dos tramos. Se consulta si en la etapa de garantía un único topógrafo podrá ser asignado a los dos tramos.

Respuesta a Consulta N°09

En el caso del Topógrafo el Art. 813 del PCP, indica que: "...Deberá haber por lo menos uno (1) por SECTOR y tendrá dedicación total en obra y parcial durante el período de garantía".

Para el Laboratorista en el Art. 8.1.4. del PCP, indica que: "...Deberá haber por lo menos uno (1) por SECTOR y tendrá dedicación total en obra y parcial durante el período de garantía".

Consulta N°10

En relación al Artículo 16° Metodología para la Redeterminación de Precios del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública 12-2018 y considerando que el índice "Transporte y Comunicaciones" (página 49 del pliego) ya no es medido e informado por el INDEC, solicitamos tengan a bien informarnos por qué componente será reemplazado en el marco del nuevo régimen de Redeterminación de precios de contratos de obra, bienes y servicios de ADIF.

Respuesta a Consulta N°10

Considerar el 81% de Transporte y el 19% de Comunicaciones, del Cuadro Precios al Consumidor 6.1 del INDEC.

Consulta N°11



En el Artículo 3° del PCP se señala: "En consecuencia, la responsabilidad primaria de la Fiscalizadora será a partir del control dentro de su oficina técnica de la ingeniería de detalle brindada por ADIF, ...". ¿Deberíamos entender, entonces, que el pliego no incluye la Revisión de Ingeniería, la cual a estaría incluida?

Respuesta a Consulta N°11

La Fiscalizadora deberá contar con una Oficina Técnica en obra capaz de, entre otras cosas, revisar la documentación relativa al trazado de vía y realizar los cambios que sean requeridos por ADIF, el seguimiento de la documentación ejecutiva, ingeniería de detalle, revisión de ensayos y toda tarea técnica de soporte a obra que le sea requerida. Tal lo indicado en el Art. 8.1.10.1 del PCP.

Consulta N°12

Solicitamos conocer cuál es la situación actual de esta obra ya adjudicada (¿Ha comenzado? ¿Avances?).

Respuesta a Consulta N°12

La obra se encuentra en pleno ejercicio de sus tareas.

Consulta N°13

En el Artículo 12° del PCP señala: "En su propuesta técnica los proponentes deberán presentar un Plan de Trabajo describiendo el enfoque técnico, la descripción de las tareas a realizar, y los recursos a emplear en cada etapa de la Inspección. El enfoque técnico, el cual no debe superar los veinte mil (20.000) caracteres, cubrirá las actividades a desarrollar, los hitos más importantes, la metodología y los distintos procedimientos técnicos a aplicar en el desarrollo de las tareas, que no estén incluidos en el presente PCP. Deberá presentar asimismo el camino crítico correspondiente.

Dada la importancia de este trabajo y los requerimientos expresados en la documentación licitatoria, solicitamos eliminar esa restricción.

Respuesta a Consulta N°13

Cada oferente deberá describir cada una de sus funciones como también que herramientas va utilizar para desarrollar su servicio de supervisión.

El Plan de trabajos deberá indicar básicamente, el contenido de sus funciones de cada servicio a prestar. Realizando también una breve descripción de los alcances de la supervisión a brindar.

Consulta N°14



En el Artículo 7° del PCP se mencionan entre los Entregables a presentar:

- Informes semanales de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente

Cómo se compatibiliza este requerimiento con el contenido mínimo del Informe Mensual Tipo (Anexo III del PCP), donde en el índice, Capítulo IV. Anexos figuran:

- IV.1.4 Avance Plan de Gestión Ambiental y Social y Seguridad e Higiene.
- IV1.5. Avance Plan de Calidad.

Respuesta a Consulta N°14

Dentro del contenido mínimo del Informe Mensual Tipo, se deberá incluir una simple oración haciendo alusión al Informe Mensual que deberá realizar el responsable de Medio Ambiente de la Fiscalizadora, cuyos contenidos y plazos serán consensuados con el Responsable de MA de ADIF oportunamente.

Por otra parte, el Informe de Avance de Plan de Gestión Ambiental y Social forma parte de la documentación obligatoria para la empresa Contratista adjudicada"

Consulta N°15

Se solicita cuantificar el concepto de "SIMILAR MAGNITUD" utilizando en los cuadros de calificación del equipo a afectar al servicio ANEXO 1: Metodología para la evaluación de las ofertas que integra el Pliego de Condiciones Particulares.

Respuesta a Consulta N°15

El pliego indica en el Anexo 1 que: "Las propuestas de personal serán ADMISIBLES **si y solo si** se cubren cada una de las posiciones solicitadas en el presente pliego con los requerimientos que cada uno de ellos requiere.

La no presentación de alguna/as de la/s posición/es y/o el incumplimiento de alguno de los requerimientos especificados en el Anexo 1 de la presente oferta, hará que la misma sea considerada INADMISIBLE".

Respecto a la "Propuesta técnica, programa tareas y equipamiento serán admisibles si se cumple lo que se indica en el cuadro del ANEXO 1.

En caso que alguno de los ítems o subítems de los puntos 1 al 4 sea considerado "NO ADMISIBLE", la totalidad de la oferta será considerada "NO ADMISIBLE".

TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

La NO ADMISIBILIDAD de la oferta implica que se desestime la misma".

Ing. Eduardo Golijow
Gerente de Abastecimiento y Logística
ADIF Sociedad del Estado

Ing. Guillermo Puentes
Gerente de Ingeniería
ADIF Sociedad del Estado